



*Universidad Nacional de San Juan*  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SAN JUAN, 01 JUN 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 04-1191-P-2001, del registro de esta Facultad mediante el cual el Presidente del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales y Expediente N° 04-1144-C-2001 del registro de esta Facultad mediante el cual Enzo H. Roggerone, Consejero Directivo de la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño, solicitan prórroga de presentación de certificado definitivo de estudios de Polimodal para los nuevos ingresantes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 008/CS/93, establece que el alumno debe haber culminado el cursado del Ciclo Polimodal sin adeudar materias al 30 de abril;

Que se solicita una excepción a lo establecido en la Ordenanza N° 008/CS/93, para que se incluya a los alumnos que adeudan materias puedan presentar el certificado de estudios del Polimodal hasta el 31 de julio de 2011, junto con la presentación de toda la documentación que se exige;

Que en el Artículo 1° de la citada Ordenanza se faculta a los Consejos Directivos a disponer de excepciones;

Que realizado un análisis de la situación planteada y considerando los antecedentes que la preceden, Secretaría Académica otorga su aval al pedido;

Que Comisión Académica, reunida el día 24 de mayo de 2011, teniendo en cuenta el informe de secretaría Académica, *sugiere que se extienda el plazo de presentación de la documentación hasta el 31 de julio de 2011, debiendo el alumno cumplimentar el nivel secundario hasta el 31 de mayo de 2011. Para el alumno que aprobare el nivel medio al 31 de julio podrá inscribirse para cursar las materias de primer año del segundo semestre que no sean correlativas con las del primer semestre, ni anuales;*

Que en Sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2011 (Acta N° 05), el Consejo Directivo, aprueba el informe de Comisión Académica, con lo que resuelve acceder a lo solicitado en las actuaciones de referencia;

Corresponde RESOLUCIÓN N°

0042

/CD-2011.-



*Universidad Nacional de San Juan*  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

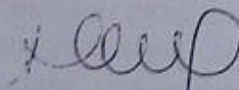
**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Departamento Alumnos a matricular para el Ciclo Lectivo 2011, a los ingresantes que completen los requisitos de ingreso estipulados en al Ordenanza N° 021/CS/90, al 31 de julio del presente año.-


**ARTICULO 2°.-** Habilitar a los alumnos que finalizaron el Ciclo Polimodal al 31 de mayo del presente año, para cursar las materias del primer y segundo cuatrimestre, y anuales.-

**ARTICULO 3°.-** Habilitar a los alumnos que finalizaron el Ciclo Polimodal al 31 de julio del presente año, para cursar solo las materias del segundo semestre, que no sean correlativas con las del primer semestre, ni anuales.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, remítase al Departamento de Computación para su incorporación en el Boletín Informático, y archívese en el Libro de Resoluciones.-

**RESOLUCIÓN N° 0042 /CD-2011.-**  
acl

  
CONSEJERO DOCENTE

  
Lic. RICARDO MARCELO COLA  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO  
F.A.C.S.O.